



**Dirección Regional
Arica Parinacota**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDIGENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258

ARICA, 30 de julio de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 08 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 3.015, de 2017 que aprueba manual de procedimientos de Beca Indígena; en la Resolución Exenta RA N°173/442/2018 que nombra como Directora Subrogante a Doña Cristina Cifuentes Torres de la Dirección Regional Arica y Parinacota; Resolución Exenta N° 76 de 15 de marzo de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos

programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público de 2018, JUNAEB recibió recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país.

5.- Que, mediante Circular N° 752, de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosas N° 01 y 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3990** cupos, de los cuales 1482 están destinados para educación básica, 1204 están destinados para educación media y 1304 están destinados para educación superior.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece entre sus responsabilidades la de "formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los

requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 76 de 15 de marzo 2018, esta Dirección Regional, procedió a convocar a la Comisión Regional de la Beca, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018.

9.- Que, se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 03 estudiantes beneficiarios, 01 de educación básica y 02 de educación media no cumplen requisitos de renovación.

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan algún requisito de los que dieron origen a la obtención del beneficio, o bien, no se haya detectado alguna inconsistencia en el periodo previo a la asignación por falta de información, procede a eliminar el beneficio otorgado, solicitando a su vez la devolución del pago si este se hubiere efectuado.

11.- Que, de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimientos de Beca Indígena, aquellos estudiantes que sean extranjeros no cumplen uno de los principales requisitos para la obtención de la beca. Siendo así el caso de 3 estudiantes renovantes que fueron becados en el año 2017, donde eran postulantes y en las bases de datos de la Dirección Nacional, que fueron enviadas hasta las direcciones regionales, se mencionaba que aquellos cumplían con los requisitos, y se incorporaron en la lista de prelación, detectándose recientemente la inconsistencia por nacionalidad.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: ELIMINESE el beneficio de Beca Indígena, a 03 estudiantes becados, que no mantienen los requisitos que dieron origen a la beca y que incurrían en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos, cuyas solicitudes de estado de excepción fueron rechazadas técnicamente, según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y que se individualizan en Anexo.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 29 de julio 2018.

ARTÍCULO 3°. NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.


CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA


CCT/MTM/SRC/FMG/fmg

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Personas

ANEXOS

“Individualización de
estudiantes obtuvieron la
beca y son eliminados
porque dejaron de cumplir
requisitos que dieron origen
a la beca o se evoca una de
las causales mencionadas
en Manual de
Procedimientos o estados
de excepción rechazados”

ESTUDIANTES RENOVANTES DE BECA INDÍGENA ELIMINADOS

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL DE LA BECA	OBSERVACION REGIONAL
1	23107946	7	FRANKLIN	URURI	CHAMBI	BÁSICA	RENOVANTE	ELIMINADO/SUPRESIÓN	SE SUPRIME BENEFICIO ESTUDIANTE EXTRANJERO DETECTADO EL AÑO 2018
2	23612728	1	ERIK	ZAMBRANA HUARACHI	HUARACHI	MEDIA	RENOVANTE	ELIMINADO/SUPRESIÓN	SE SUPRIME BENEFICIO ESTUDIANTE EXTRANJERO DETECTADO EL AÑO 2018
3	23612779	6	YOSELIN	ZAMBRANA	HUARACHI	MEDIA	RENOVANTE	ELIMINADO/SUPRESIÓN	SE SUPRIME BENEFICIO ESTUDIANTE EXTRANJERO DETECTADO EL AÑO 2018



ACTA 29 DE
JULIO DE 2018

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

Depto./ Unidad de BECAS

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29 DE JULIO 2018		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	16.00 hrs	Hora de Término	17.30 hrs
Motivo	Se revisan y analizan los casos de los estudiantes extranjeros.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy Romo Caqueo, Encargada (s) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Francys Maya Guzmán, profesional Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Mónica Pallero Mathias, apoyo técnico Unidad de becas Arica y Parinacota	

3.- Temas Tratados

Se realiza una revisión de los 3 casos con inconsistencia de nacionalidad. Con la cedula de identidad se corrobora que efectivamente son extranjeros por lo que, de acuerdo a manual de procedimientos no corresponderia mantener el beneficio.

Se sanciona el estado de los 3 estudiantes como eliminados supresión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy Romo Caqueo
Cargo: Encargada (s) Unidad de Becas

Firma y timbre

